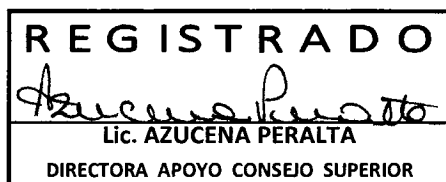




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 230/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna María del Carmen BASTACINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 230/2013 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

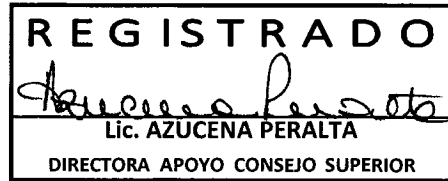
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 230/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de asignaturas, en un plazo mayor a los CUATRO (4) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5 de la



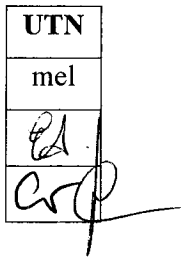
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ordenanza N° 883, a la alumna María del Carmen BASTACINI, Legajo N° 14334, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1595/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTA
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior